RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 042-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 19 de Febrero del 2021

Visto: el requerimiento del Rectorado sobre la aprobación de la actualización de las ‘‘Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato’’ en referencia a la Carta N° 013-2021-UAI-VA/V de fecha 16 de febrero de 2021, remitida por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario.

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”.

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (02) locales declarados como conducentes a grado y título profesional, ambos ubicados en la provincia de Chincha, departamento de Ica, con una vigencia de seis (06) años;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución Nº136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 162-2020-UAI-CU/P de fecha 04.09.2020 se aprobó las Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato;

Que, estando al Artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el Artículo 80° Docentes de la Ley descrita en el párrafo anterior, señala los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, conforme al Artículo 82° Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado (…);

Que, el Artículo 85° Régimen de dedicación de los docentes.- Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 042-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 19 de Febrero del 2021

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1496, publicado con fecha 09.05.2020, señala en su artículo 3.- la modificación del Artículo 47 de la Ley Universitaria y que señala: Modalidades para la prestación del servicio educativo: 47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas; 47.2 Las modalidades de estudio son las siguientes: 47.2.1 Presencial, 47.2.2 Semi-presencial, 47.2.3 A distancia o no presencial (…);

Que, teniendo en cuenta las circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, se ha previsto realizar algunas modificaciones respecto al contenido de los anexos de las ‘‘Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato’’, por ello el Vicerrectorado Académico de la Universidad Autónoma de Ica, propone mediante Carta N° 013-2021-UAI-VA/V de fecha 16.02.2021, ante el Rectorado la aprobación de la actualización;

Que, el Rectorado presenta ante el pleno del Consejo Universitario aprobar la actualización de las ‘‘Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato’’, las mismas que tras deliberarse en sesión se brinda su conformidad para aprobación;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 162-2020-UAI-CU/P-V de fecha 04 de setiembre del 2020.

Artículo 2º **APROBAR** la actualización de las ‘‘Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato’’ de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente a fin de que se tomen las gestiones correspondientes.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 19 días del mes de Febrero del 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA – PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO – RECTOR – CHINCHA - PERÚ

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA – SECRETARIA GENERAL – CHINCHA

LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°. - Las bases tienen el sustento legal en los dispositivos que se muestran a continuación:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Ica.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°. - Las Bases del Concurso Público de Selección Docente para contrato, tiene como objeto establecer los requisitos de la Universidad Autónoma de Ica para este proceso conforme a la Ley Universitaria, al Estatuto de la Universidad y al Reglamento General de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. - Son docentes contratados aquellos que prestan servicios a plazo determinado según las especificaciones que establece el respectivo contrato. Con respecto a la Renovación de contratos, estos son renovados en función del proceso de evaluación de desempeño docente establecido por la Universidad Autónoma de Ica; al término del plazo máximo de permanencia como contratado; los docentes poseen el derecho a ser partícipes en los Concursos Públicos para Docentes Ordinarios, si existe convocatoria alguna.

ARTÍCULO 4°. - Los Docentes contratados no cuentan con categorías académicas que contemple la Ley Universitaria; sin embargo, para fines remunerativos se podría tener en cuenta su contratación con haberes equivalentes a la categoría a la que postularon, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley Universitaria exige en cada categoría.

ARTÍCULO 5°. - Para el ejercicio de la Docencia Universitaria, en Pre grado, es obligatorio poseer el grado de Maestro o grado de Doctor registrado en SUNEDU.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6°. - El Consejo Universitario, designa a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Selección Docente constituido por cuatro (4) profesionales conforme a la propuesta del Vicerrectorado Académico, quienes serán responsables de la Organización y convocatoria del Concurso, en concordancia con las necesidades académicas establecidas por la Universidad.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

ARTÍCULO 7°. - El profesional que postule a una plaza de contrato debe descargar las bases y presentar su Curriculum Vitae documentado, acreditando el cumplimiento de los requisitos que se exigen conforme al orden establecido en el presente documento.

ARTÍCULO 8°. - Los Diplomas de Bachiller, del Título Profesional, de la Maestría y del Doctorado, deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, se debe adjuntar dicho registro, caso contrario deberán estar legalizados por el Secretario General de la Universidad donde el postulante obtuvo dichos Grados o Títulos.

ARTÍCULO 9°. - El postulante al concurso público de Contrato Docente para su inscripción debe adjuntar su Curriculum Vitae en el correo electrónico dirigido a la Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo.

El Curriculum Vitae se adjunta conteniendo:

a) Solicitud de Registro de Inscripción como Postulante para cubrir Plaza Vacante de Contrato de Docente (Formato N° 01).
b) Declaración Jurada de lo siguiente (Formato N° 02):
   i. Gozar de buena salud física y mental y no tener antecedentes judiciales ni penales
   ii. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral

iii. No haber sido destituido por sanción administrativa
iv. Conocer el Reglamento y Bases del concurso y someterse a lo estipulado en éstos.

c) Curriculum Vitae (**MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE)** del postulante documentado conforme se establece en el Anexo 1 en formato pdf.

ARTÍCULO 10°. - La Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo procederá a responder el correo electrónico, confirmando la recepción del mismo e indicando el número de expediente.

ARTÍCULO 11°. - Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en el cronograma, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Oficina Central de Tramite Documentario y Archivo emitirá el Acta de Cierre de Inscripción y publicará en la página web de la universidad la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto, por lo tanto, queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

ARTÍCULO 12°. - La Comisión de Evaluación del Concurso Público de Selección Docente designada a propuesta del Vicerrectorado Académico conformará el jurado evaluador; el cual una vez instalado; recibirá de la Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo, quien recepcionó las solicitudes de inscripción, el Acta de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos, y los Curriculum Vitae correspondientes.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 13°. - El jurado evaluador declarará aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, los reglamentos correspondientes y las bases del concurso; publicando en la página web de la Universidad la relación de postulantes inscritos, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 14°. - Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

a) El Curriculum Vitae y documentación que lo sustente.
b) La Clase Modelo*.

c) La Entrevista Personal*.
* Los puntos b) y c) se realizarán mediante la plataforma virtual Zoom

EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

ARTÍCULO 15°. - El Jurado Evaluador evalúa el Curriculum Vitae, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la tabla de calificaciones de acuerdo al anexo 3.

ARTÍCULO 16°. – El Curriculum Vitae se acredita de la manera siguiente, en estricta relación con la "Tabla de Calificación para Concurso de contrato Docente" (Anexo 03):

1. Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales serán acreditados con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, se debe anexar dicho registro, caso contrario deberán estar legalizados por el Secretario General de la Universidad donde el postulante obtuvo dichos Grados o Títulos. Los grados y títulos profesionales otorgados en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la SUNEDU o revalidados en el país por una Universidad que tenga autorización para hacerlo.

2. Especialización y Cursos de Post Grado (Capacitación Académica).

Se califica la capacitación académica realizada en universidades del país o del extranjero y en Instituciones de Capacitación nacionales e internacionales. Solamente se evalúan las actividades de capacitación realizadas en los últimos 3 años incluye los Diplomados

3. Experiencia Docente Universitaria.

3.1 Categoría Docente Universitaria

Se evalúa la categoría académica más alta alcanzada como docente universitario mediante la resolución correspondiente, si lo tuviera.

3.2. Experiencia de Docencia por Contratos.

Se consideran los ciclos académicos en los que se ha desempeñado como docente o Jefe de Práctica, estas actividades son acreditadas mediante las constancias de trabajo expedidos por la autoridad competente. La labor de Jefe de Práctica se considera como labor preliminar a la docencia.

4. Experiencia Profesional (no docente).

Se acredita con las constancias de trabajo, emitidas por la autoridad competente, La experiencia profesional y las responsabilidades se computarán a partir de la fecha de haber obtenido el título profesional.

5. Producción Intelectual e Investigación.

Los libros de texto deberán estar registrados en la Biblioteca Nacional del Perú con los depósitos de ley correspondiente. Los Manuales de Cursos, Separatas, Guías y Manuales de Laboratorio deberán estar aprobados con Resolución del Decano de la Facultad o el Vicerrectorado Académico. Los artículos, Informes o Reporte de alcance nacional o internacional serán certificados con copia legalizada del documento publicado.

En caso desarrollen producción científica, deberán estar inscritos en el CTI Vitae Concytec.

6. Idiomas.

Se califica las certificaciones otorgadas por el Instituto de Idiomas de alguna universidad, o las certificaciones emitidas por los Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano,

ARTÍCULO 17°. - El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación del Curriculum Vitae para pasar a la siguiente etapa es 18 PUNTOS.

ARTÍCULO 18°. - Los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220 y la convocatoria del concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación del Curriculum Vitae, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 17°, continuarán las siguientes fases del concurso.

ARTÍCULO 19°. - El jurado evaluador publicará en la página web de la universidad la programación de la clase modelo indicando la fecha y hora para la exposición.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y LA ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 20°. - La clase modelo permitirá medir la aptitud pedagógica, y estará basada en un tema consignado en uno de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula. La evaluación de la clase modelo se realizará en un solo acto con la entrevista personal, debiendo estar presente un mínimo de dos (02) integrantes del jurado. La exposición tendrá una duración de 20 minutos como máximo; al finalizar la exposición se dispondrá un tiempo adicional de cinco (5) minutos para absolver las interrogantes formuladas por el Jurado evaluador. El postulante debe presentar de manera obligatoria la Sesión de Aprendizaje conforme al anexo 2.

ARTÍCULO 21°. - Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo.

ARTÍCULO 22°. - La calificación máxima es de quince (15) puntos que corresponden a los siguientes aspectos:

- Evaluación del Sesión de Aprendizaje 0 a 02 puntos
- Utilización de la Tecnología Educativa 0 a 06 puntos
- Exposición de la Clase y dominio del Tema 0 a 07 puntos

ARTÍCULO 23°. - El postulante que obtenga menos de 04 puntos en la exposición de la Clase y dominio del Tema, será excluido automáticamente del Concurso.

Obtenido el puntaje mínimo establecido en la evaluación de la clase modelo pasará a la etapa de Entrevista Personal.

ARTÍCULO 24°. - La entrevista personal permite al jurado evaluador evidenciar en el postulante sus conocimientos de la visión y misión de la universidad, sobre cultura general, investigación y educación del país.

ARTÍCULO 25°. - Cada etapa de evaluación es determinante y eliminatoria, concluido el proceso, la Universidad se reserva el derecho de solicitar una evaluación psicológica a los docentes ganadores.

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26°. - El Jurado Evaluador consolida las calificaciones obtenidas en todo el proceso, determinando el ganador de la plaza en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 27°. - Para declara ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida correspondiente.
b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje que debe ser igual o mayor a la puntuación mínima exigida.
c. En el caso que los postulantes obtengan la misma puntuación, la plaza será adjudicada al que posea mayor grado académico, si continúa el empate, al que haya obtenido mayor calificación en la Clase Modelo. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la calificación

obtenida en el Curriculum Vitae y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.

d. En caso que ningún postulante haya obtenido la puntuación mínima se declarará la plaza desierta.

ARTÍCULO 28°. - Finalizado el proceso, el jurado evaluador redacta el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Las actas finales y los Curriculum Vitae de los postulantes, se remitirán al Secretario General de la Universidad.

ARTÍCULO 29°. - La Comisión Evaluadora de la Universidad, en la fecha prevista en el cronograma del concurso, publicará los resultados en la página web de la Universidad, mostrando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de mérito correspondiente.

ARTÍCULO 30°. - A partir de la emisión de las actas y expedientes, se dará por culminado el concurso y, el vicerrectorado académico será el encargado de atender las reclamaciones si las hubiera.

ARTÍCULO 31°. - Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por el Consejo Universitario, se expide la Resolución respectiva de los que resulten ganadores del Concurso. El Vicerrectorado Académico comunicará a la Dirección Administrativa y de Gestión del Talento Humano se elaboren los Contratos.

ARTÍCULO 32°. - Concluido el proceso, el Consejo Universitario dispondrá las comunicaciones a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 33°. - Los postulantes ganadores de una plaza docente de contrato tienen la obligación de presentar los documentos originales que se les solicite. De comprobar la falsedad en la presentación de certificaciones o documentación, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que continúa según el orden de mérito en la plaza correspondiente y si no hubiera otro postulante la plaza sería declarada desierta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO: El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha indicada en la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la relación de ganadores del concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por el Jurado evaluador.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTOR
CHINCHA - PERÚ

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
SECRETARIA GENERAL
CHINCHA

FORMATOS DE DOCUMENTOS

PARA LA INSCRIPCIÓN

Formato N° 01	Solicitud de Registro de Inscripción como Postulante para cubrir Plaza Vacante de concurso de contrato docente Docentes Contratados
Formato N° 02	Declaración Jurada de Buena Salud y no tener Antecedentes Judiciales ni Penales, de no encontrarse en Incompatibilidad Legal ni Laboral, de no haber sido Destituido por Sanción Administrativa, de Conocimiento de las Bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTOR
CHINCHA - PERÚ

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
SECRETARIA GENERAL
CHINCHA

Formato 01	**Solicitud de Inscripción como Postulante para Cubrir Plaza Vacante de Contrato Docente**

Solicita postular a la Plaza para Contrato:
De la Facultad: ……..……..
Programa Académico: ..……..……
Asignatura: ……..

Ref.: Concurso Público de Contrato de Plaza Docente

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Yo,.....
de Profesión ……..…… con DNI N°.....,
domiciliado en.....
……..... y con teléfono N°....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA, convocado al Concurso de la referencia, solicito a usted se me permita postular a la Plaza de Contrato de la Facultad ……..... para el desarrollo de la(s) asignatura(s) siguiente(s): ……..……..…… además, expreso conocer las Bases del Concurso, cuyos términos acepto y a los que me someto. Para tal efecto, acompaño a la presente los documentos exigidos en las bases del presente Concurso.

Por lo expuesto, señor Rector, solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Chincha Alta, ... de..... de 20….

_____

Nombre y Firma del Postulante
DNI N°……

Formato 02	Declaración Jurada

Yo, …....., identificado(a) con DNI N° ..……..…... de nacionalidad peruana, natural de....., Provincia de …… Departamento de ……....., señalando como domicilio ……. ……..... y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No poseer Incompatibilidad legal ni laboral
- No tener destitución por sanción administrativa

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Chincha Alta, ……..... de..... de 20….

_____

Nombre y Firma del Postulante
DNI N° ……..……

ANEXOS

ANEXO N°01

MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

I DATOS GENERALES:

- Apellidos y Nombres completos. :
- Fecha y Lugar de Nacimiento :
- Profesión u ocupación :
- Documento de Identidad: (D.N.I) :
- Domicilio actual :
- Telefono: Fijo y Celular :
- Correo Electrónico :

II GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES

2.1 Grado Académico

- Doctorado
- Maestría
- Bachiller

2.2 Título Profesional

- Título Profesional
- Título de Segunda Especialidad

III ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POST GRADO

- Cursos de Capacitación
- Diplomados
- Estudios de una segunda maestría
- Estudios de doctorado

IV EXPERIENCIA DOCENTE UNIVESITARIA DE PRE O POST GRADO

4.1 Categoría Docente Universitaria,

- Principal
- Asociado
- Auxiliar
- Contratado (Docente)

V EXPERIENCIA PROFESIONAL (no docente)

VI PRODUCCION INTELECTUAL E INVESTIGACION

- PUBLICACIONES DOCENTES
  - Libros de Texto
  - Artículos científicos
  - Manuales, Separatas, Guías de Laboratorio

- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
  - Actividad Científica continua registrada en CTI Vitae Concytec, Producción Científica
  - Condición de Investigador REGINA

VII IDIOMA EXTRANJERO *(Con certificados otorgados por instituciones autorizadas)*

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTOR
CHINCHA - PERÚ

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
SECRETARIA GENERAL
CHINCHA

ANEXO N° 02

SESIÓN DE APRENDIZAJE

CURSO:	N.º SESIÓN:	FECHA:
CARRERA:	TEMA DE CLASE:	
DOCENTE:		

MOMENTOS Y TIEMPO	ACTIVIDADES A REALIZAR	MEDIOS Y MATERIALES
INICIO (Tiempo:)	**<u>SESIÓN SINCRÓNICA:</u>** **Motivación:** **Recuperación de saberes previos:**	
DESARROLLO (Tiempo:)	**<u>SESIÓN SINCRÓNICA:</u>** **Exposición dialogada:** **Actividad de aplicación:** **Metacognición:** **Asesoría:**	
CIERRE (Tiempo:)	**<u>SESIÓN SINCRÓNICA:</u>** **Evaluación:** **<u>SESIÓN ASINCRÓNICA:</u>** **Evaluación:** **Actividades de extensión o complementarias:**	

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	
Técnica:	Instrumento:

BIBLIOGRAFÍA:

LINCOGRAFÍA:

ANEXO N° 03

A. EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE PARA CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE

N°		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL OBTENIDA	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA
GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES						
1	1.1	GRADO ACADÉMICO		27		
		Doctor	10			
		Maestro	7			
		Bachiller	4			
	1.2	TÍTULO PROFESIONAL				
		Título Profesional	5			
		Título de Segunda Especialidad	1			
ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POST GRADO						
2	2.1	Cursos de Capacitación (De 1 hasta 4)	2	10		
	2.2	Diplomados (De 1 hasta 4)	4			
	2.3	Estudios de una segunda Maestría (Hasta 2 ciclos)	2			
	2.4	Estudios de Doctorado (Hasta 3 ciclos)	2			
EXPERIENCIA DOCENTE UNIVESITARIA DE PRE O POST GRADO						
3	3.1	Categoría Docente		10		
		Auxiliar	2			
		Asociado	3			
		Principal	5			
	3.2	Actividades Lectivas				
		Docente Contratado (hasta 4 semestres)	4			
		Jefe de Práctica	1			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (no docente)						
4	4.1	Experiencia en el ejercicio de la Profesión en el curso que postula (1 punto por año) máx. 4 puntos)	4	4		
PRODUCCION INTELECTUAL E INVESTIGACION						
5	5.1	Publicaciones		15		

		Libros de Texto	3			
		Artículos Científicos	3			
		Manuales, Guías de Laboratorio, Separatas (máx.4)	2			
	5.2	Investigación Científica				
		Actividad científica continua registrada en CTI Vitae Concytec	3			
		Condición de Investigador REGINA	4			
IDIOMA EXTRANJERO						
6	6.1	Idioma Básico	1	4		
	6.2	Idioma Intermedio	1			
	6.3	Idioma Avanzado	2			

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	70

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	

B. EVALUACIÓN DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

N°		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL OBTENIDA	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA
2	**Clase Modelo**			15		
	1.2	Evaluación de la Sesión de Aprendizaje	2			
	1.2	Uso de Tecnología Educativa	6			
	1.3	Exposición de Clase y dominio del tema	7			
	Entrevista Personal			5		
	2.1	Conocimiento de la misión y visón de la universidad y educación del país.	3			
	2.2	Cultura General e investigación	2			

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	20

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	